Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER", DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.

Resolución Exenta N°589 / XIV región.

Valdivia, 22 de diciembre de 2016.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.820 Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; Ley Nº 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG 2012, Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014, Resolución N° 3724/2015 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, previo a la modificación introducida por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer, y dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 31 de diciembre de 2015, suscribió con la Municipalidad de Panguipulli, un **"CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER", DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI."**, para el año 2016.

4° Que mediante Ord. N° 1556 de 7/12/2016, el Alcalde de Panguipulli solicitó modificación presupuestaria.

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese la cláusula octava número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAM, letra b) punto b.1, del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
21	Personal a Honorario	**$44.994.067.-**
32	Alimentación y Bebidas	**$ 593.930.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 115.299.-**
43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 708.978.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 2.605.500.-**
46	Publicidad y Difusión	**$ 104.720.-**
49	Otros Gastos Operacionales	**$ 700.000.-**
65	Máquinas y Equipos	**$ 285.088.-**
	Totales	**$ 50.107.582.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAM.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCJ/NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG Los Ríos
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI